



Dra. ROSA VILLALÓN DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

1020 -2012-ED

Resolución Jefatural

Lima, 08 MAY 2012

Visto los expedientes con los números: 0048319, 0023578, 0038532 y 0040458-2012 y demás documentación que se acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0477-2012-ED, de fecha 14 de marzo del año 2012, modificada por Resolución Jefatural N° 0845-2012-ED de fecha 23 de abril del 2012, el Ministerio de Educación materializó el acto administrativo de alta de los vehículos automotores con placas de rodaje C4U-915 y C4U-916, los cuales fueron donados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, dentro del Proyecto “Fortalecimiento del Ministerio de Educación para el Desarrollo de la Educación Inclusiva en el Perú – PRODIES, ejecutado en coordinación con la Dirección General de Educación Básica Especial – DIGEBE;

Que, por medio de las cartas N°s: 001-2012-CEBE Trujillo y 001-2012-UGEL.SULLANA-CEBE. “MARIA REINA DE LA PAZ”; los CEBE “Tulio Herrera León” de la ciudad de Trujillo y “María Reina de La Paz” de la ciudad de Sullana, solicitan al Ministerio de Educación la transferencia de vehículos automotores para apoyar las actividades de inclusión educativa que llevan a cabo y como respaldo a su petición, señalan que cuentan con disponibilidad presupuestal para el mantenimiento preventivo y correctivo; en tal sentido y a fin de proceder con el acto de disposición requerida, es necesario efectuar previamente el trámite de baja patrimonial y contable pertinente;

Que, conforme a lo precisado en el literal g) del artículo 2 del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública; la que se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, el artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; señala que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria dentro del plazo que la norma precisa;

Que, a través del Informe Técnico N° 023-2012/ME-SG-OGA-UA-CP, la Unidad Orgánica de Control Patrimonial del Ministerio de Educación, propone y recomienda la baja Física y Contable de los vehículos automotores de activos fijos con placas de rodaje C4U-915 y C4U-916, por la causal de Estado de Excedencia, tipificados en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN;

Que, mediante Oficio N° 088-2012/VMGP/DIGEBE la Dirección General de Educación Básica Especial, informa al Viceministro de Gestión Pedagógica de la emisión de la resolución jefatural de aceptación de la donación de los diferentes bienes muebles, efectuado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID, entre las que se encuentran los 02 vehículos automotores que deben ser destinados a los CEBE “Tulio Herrera León” de la ciudad de Trujillo y “María Reina de La Paz” de la ciudad de Sullana; documento que es derivado a la Oficina General de Administración – Unidad de Abastecimiento, quien por medio de las Memorandas 459 y 474-2012-ME/SG-OGA-UA, corre traslado a Control Patrimonial para el trámite de gestión administrativa que el caso amerita;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2012-ME/SG-OGA-UA-ACP, la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, en razón a las facultades conferidas por el Memorandum N° 1834-2008-ME/SG-OGA-UA y Oficio N° 160-2008-ME-VMGI/OAAE-UOM, el compromiso de entrega contraída para el cumplimiento de los objetivos y como parte de la política del Ministerio de Educación, sobre el uso racional de sus bienes muebles, recomienda que procede realizar la disposición final de los vehículos solicitados a favor de las instituciones educativas especiales propuestas por el donante y la Dirección General de Educación Básica Especial – DIGEBE;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Ley 27995, Decreto Supremo N° 013-2004-EF, Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 004-2002/SBN, Resolución N° 021-2002/SBN, Directiva 009-2002/SBN Resolución N° 031-2002/SBN y Resolución Suprema N° 197-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la baja de los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026 – Educación Básica Para Todos, por la causal de Estado de Excedencia de los vehículos automotores, con placas de rodaje C4U-915 y C4U-916, por un valor en libros ascendente a la suma total de S/. 89,489.64 (Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 64/100 Nuevos Soles) y conforme a las características y detalles que a continuación se indican:

CODIGO	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	N° MOTOR	N° SERIE	UTILID. SIST. ED.	ACTO DISPOS.	CTA. CONT.	VAL. LIB. (S/.)	DEP. ACU. (S/.)	VAL. NETO (S/.)
67.82.50 00.0132	C4U-915	N1-CMTA. PICKUP	TOYOTA	HI LUX 4X4 C/D DSL	2003	VERDE OSCURO MICA	5L530 9796	8AJ33 LNL539 405813	NO	TRANS FEREN	1503.0101	46,862.06	46,862.06	46,862.06
67.82.50 00.0133	C4U-916	N1-CMTA. PANEL	HYUNDAI	H-1 VAN	2005	BLANCO	D4BB5 102800	KMJWVH 7BP5U66 8308	NO	TRANS FEREN	1503.0101	42,627.58	42,627.58	42,627.58
TOTALES S/.												89,489.64	89,489.64	89,489.64

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los vehículos automotores de activos fijos, detallados en el cuadro del artículo precedente, por un valor en libros ascendente a la suma total de S/. 89,489.64 (Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 64/100 Nuevos Soles), a favor de las Unidades de Gestión Educativa Locales de Trujillo y Sullana, los cuales serán destinados a los CEBE "Tulio Herrera León" y "María Reina de La Paz" respectivamente, para apoyar las actividades de inclusión educativa que desarrollan dentro de su ámbito jurisdiccional. El alta de los vehículos en los registros patrimoniales y contables, deberá realizarse en la Unidad Ejecutora a la cual pertenecen las instituciones beneficiarias y de conformidad a los detalles y características del cuadro de baja de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial efectuar la disposición final de los vehículos mencionados, mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conjuntamente con los responsables de las Instituciones beneficiarias.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Administración Financiera - Contabilidad y Unidad de Abastecimiento – Control Patrimonial y Almacén, efectúen los registros pertinentes conforme a competencias y responsabilidades.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Unidad de Gestión Educativa Local Trujillo- Región La Libertad, Unidad de Gestión Educativa Local Sullana - Región Piura, Unidad de Administración Financiera – Contabilidad, Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial y Almacén del Ministerio de Educación, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese



Jose Maman Castro
JOSE MAMAN CASTRO
 Jefe de la Unidad General de Administración

